

Información sobre la orden de salud pública para empresas del condado de Johnson

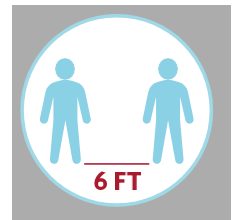
Prevenir la propagación de COVID-19

Para ayudar a frenar la propagación de COVID-19 en nuestra comunidad, una orden de la Junta de Salud Pública entró en vigor el lunes 16 de noviembre, a las 12:01 a. m., para ayudar a frenar la propagación de COVID-19 en el condado de Johnson. La orden permanecerá en vigor hasta las 11:59 p. m. del domingo, 31 de enero de 2021, a menos que sea enmendada, revocada o reemplazada.

En general, esta orden tiene disposiciones sobre los tipos de espacios públicos que requerirán 6 pies de distanciamiento físico y limita la reunión masiva a 50 personas o el 50 por ciento del cupo permitido por los códigos de incendio de un edificio (lo que sea menor). La orden prohíbe ciertos tipos de eventos a gran escala y contiene disposiciones para restaurantes y bares, deportes recreativos y organizados para jóvenes, y gimnasios/clubes deportivos.

6 pies de distanciamiento físico

Las empresas y organizaciones deben mantener 6 pies de distancia física dentro de sus establecimientos. Las personas dentro de un espacio público deben mantener un distanciamiento social de 6 pies de las otras personas, a menos que vivan en el mismo hogar.



Las excepciones incluyen:

- Oficinas/lugares de trabajo privados que no están abiertos al público o visitantes.
- Empresas/organizaciones que brindan servicios que requieren que el personal esté a menos de 6 pies de distancia de sus clientes (como salones manicuristas, barberías, proveedores de servicios médicos) siempre y cuando el personal use cubiertas faciales conforme a la orden de mascarillas del gobernador Kelly.
- Empresas con tareas que requieren que los empleados trabajen a una distancia de 6 pies entre sí.
- Espacios donde hay barreras físicas que separan a las personas.

Reuniones masivas

Las reuniones masivas dentro de espacios públicos específicos cerrados, confinados o designados, ya sea en el interior o al aire libre, están limitadas a 50 personas en total o al 50 por ciento del cupo permitido por el código de incendios del edificio, lo que sea menor. La disposición de reunión masiva se refiere a un edificio específico o un salón específico en un edificio. Las excepciones incluyen:



- Restaurantes, bares/clubes nocturnos
- Gimnasios y clubes deportivos
- Organizaciones de atención médica
- Organizaciones que brindan servicios funerarios y de entierro
- Tiendas minoristas
- Instituciones/actividades religiosas
- Lugares de votación
- Centros de cuidado infantil autorizados
- Escuelas y actividades escolares
- Instalaciones de los tribunales

Otras disposiciones

- Los salones manicuristas, barberías, peluquerías, salones de tatuajes, dentistas y otros negocios de servicios personales deben requerir citas programadas previamente o registros en línea/por mensaje de texto, no se brindan servicios sin previa cita.
- Los gimnasios y clubes deportivos deben cerrar los vestidores, excepto las secciones que se usan como baños.
- Los lugares de entretenimiento al aire libre y bajo techo con capacidad para más de 2,000 personas no pueden tener eventos. Están prohibidas las ferias, festivales, carnavales, desfiles y eventos similares.
- Las empresas y organizaciones que deseen realizar un evento como una conferencia, boda u otra reunión masiva que supere el límite deben presentar un plan al Departamento de Salud y Ambiente del Condado de Johnson especificando cómo garantizarán la seguridad pública durante las operaciones. Los planes pueden enviarse por correo electrónico a submitplan@jocogov.org

Para ver la orden completa de la Junta de Salud Pública:

jocogov.org/healthorder